



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

ORDENANZA N° 4416

CORRIENTES,

12 ABR 2007

VISTO:

La actual situación de emergencia hídrica que sufre la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO

Que, para analizarla se deben considerar los riesgos a los que esta sometida en función de dos causas principales:

- Crecientes extraordinarias del Río Paraná.
- Anegamiento por intensidad de precipitaciones pluviales.

Que, los riesgos originados por las crecientes del Río Paraná consisten en inundación de las zonas bajas ribereñas conocidas como Bañados Norte y Sur y algunos puntos bajos en coincidencia con los encuentros de los efluentes del Río Paraná: Arroyos Salamanca, poncho Verde, Santo Domingo, San Juan, etc.

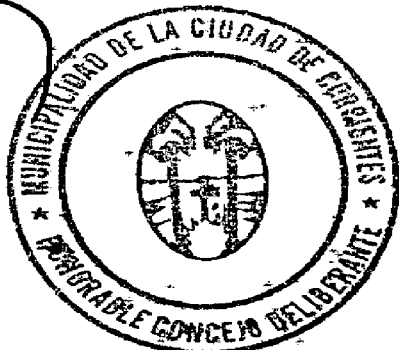
Que, los ocasionados por anegamiento por precipitaciones pluviales intensas deben necesariamente ser destacados debido al alto grado de ocurrencia y a los graves inconvenientes que ocasiona en una Ciudad, que en su mayor parte, presenta una diferencia de nivel de 10 metros o más respecto del Río Paraná.

Que, ambas causas provocan un sinnúmero de inconvenientes, máxime cuando se suceden simultáneamente provocando congestionamientos, anegamientos, intransitabilidad, con una frecuencia tendiente a aumentar cada vez más.

Que, a los efectos de calibrar los riesgos mencionados es necesario describir someramente las principales cuencas:

- CUENCA DEL ARROYO SALAMANCA: abarca el casco histórico de la Ciudad y su área administrativa y comercial. Con un área de aproximadamente 140 has, si bien no es la de mayor extensión, la zona se halla totalmente pavimentada, con valores de ocupación y densidad edilicia altos.
- CUENCA DEL ARROYO PONCHO VERDE: cubre un área de aproximadamente 400 has. Su desembocadura se encuentra en coincidencia con el Puente de la Batería, en el Parque Mitre y su punto más alejado llega a la zona de la Terminal de Transporte.

D. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretano
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

..2//

CORRIENTES,

12 ABR 2007

ORDENANZA N°

4416

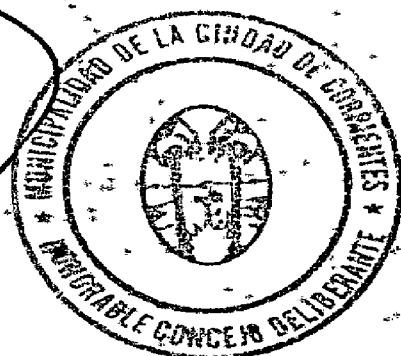
Que, el arroyo Poncho Verde así como su efluente el Manantiales, se halla entubado en todo su recorrido.

- **CUENCA DEL ARROYO LIMITA:** Abarca una amplia zona al sur de la Avenida 3 de Abril extendiéndose hasta la cuenca de la Laguna Napinda. Con un área de aproximadamente 480 has, se caracteriza esta cuenca por los largos recorridos de los efluentes y bajas pendientes de terrenos en sus zonas más alejadas, hoy pobladas de conjuntos habitacionales. El Arroyo Limita se encuentra totalmente entubado bajo la Av. Tte. Ibáñez y desembocando en coincidencia con el final de la Nueva Costanera Sur.
- **CUENCA DEL ZANJÓN DEL BARRIO ANAHI:** se sitúa al norte de la Av. Independencia abarcando un área de aprox. 350 has, con forma ligeramente triangular, tiene como base la citada avenida en la mayor parte de su extensión y como vértice la desembocadura del mencionado zanjón. Esta cuenca carece en su mayor parte de red de drenaje, por lo que la parte sur de escasa pendiente y con tendencia hacia el sur, interrumpida por la Av. Independencia produce anegamientos e intransitabilidad.
- **CUENCA DE LA LAGUNA SECA:** abarca la zona sur de la Av. Independencia en una extensión aproximada de 820 has. Contiene los puntos más altos de la Ciudad (cota 94), no obstante, estando a más de 13 m. sobre el pelo de agua de la máxima creciente del Paraná, es la zona que presenta mayores problemas de anegamiento, los que se producen en los puntos bajos entre las lomas (lagunas), de donde las aguas se descargan solo por desborde.
La red de drenaje es densa solo en partes, debido a la edificación de conjuntos habitacionales FO.NA.VI: y confluye hacia el sur por un conducto rectangular que descarga en el Arroyo Pirayui.

Que, los riesgos hídricos a que esta sometida la Ciudad, se producen por algunos de los siguientes motivos:

- En las áreas en donde existe una red de drenaje entubada
 - a. Por insuficiencia de funcionamiento de sumideros y cañerías de sumideros a cámaras de enlace.
 - b. Por posibles defectos constructivos y de diseño de las instalaciones.
 - c. Por falta de mantenimiento.
- En las áreas donde el escurrimiento se realiza a cielo abierto
 - a. Por tratarse de áreas urbanizadas sobre lagunas naturales.
 - b. Por tratarse de zonas de condiciones naturales difíciles e inexistencia de una red de drenaje.
 - c. Por falta de mantenimiento de canalizaciones y cunetas.


D. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

..3//
ORDENANZA N° 4416

CORRIENTES,

12 ABR 2007

Que, a lo precedentemente descripto, coadyuva la existencia de organismos estatales competentes en la materia que no asumen plenamente sus responsabilidades específicas.

Que, toda esta problemática ocasiona serios problemas urbanos, que se traduce en alta concentración de aguas estancadas que lesionan la infraestructura existente y produce en algunos casos riesgos personales; migraciones significativas de sectores marginados de la población; alteran el sistema de comunicación vial (transporte- servicios); producen pérdidas materiales por destrucción de construcciones ribereñas; inutilización durante y después de las inundaciones de áreas destinadas a la producción ladrillera con el consiguiente desempleo y problema social; problemas de salud, contaminación y proliferación de plagas.

Que, el Art. 25°, inc. 47°, de la Carta Orgánica Municipal establece que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar y dictar medidas de prevención a fin de evitar los efectos de las inundaciones fluviales, pluviales, incendios y derrumbes, y todo otro siniestro sea este de carácter natural o no.

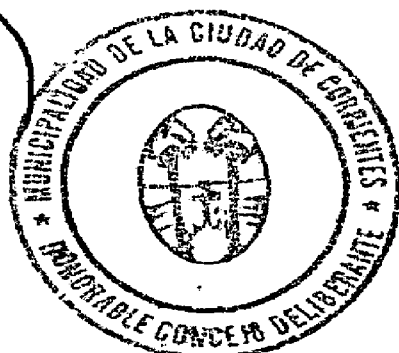
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: DETERMINAR que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá definir dentro de su estructura orgánica, el área técnica específica que, como organismo rector tenga como funciones:

- Analizar en detalle el esquema actual de escurrimiento en toda la Ciudad.
- Analizar regimenes de receptores finales y su posible influencia sobre los desagües.
- Analizar y planificar el esquema de funcionamiento de conjunto (obras de drenaje existentes y futuras).
- Estudiar y proyectar todas las obras necesarias a fin de dotar a las cuencas urbanas de un eficiente servicio.
- Concretar un Plan Básico de lineamientos, alternativas y proyectos basados en estudios de los distintos aspectos que confluyen al drenaje: suelos, topografía, estructuras etc.
- Generar recursos humanos en el área mediante convenios con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- Convocar a las reparticiones estatales con ingerencia en la problemática planteada a los efectos de sumar esfuerzos, definir competencias, establecer prioridades, generar o gestionar los recursos humanos y materiales necesarios, coordinar acciones.


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

ORDENANZA N° 4416

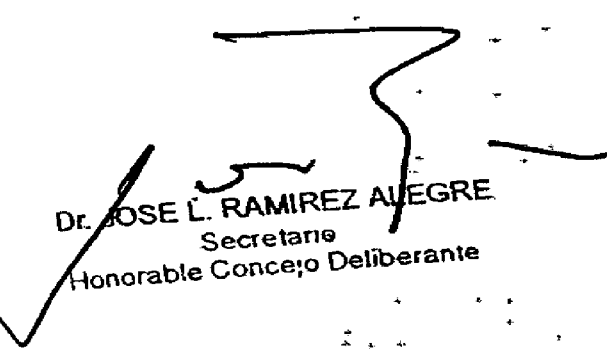
CORRIENTES, 12 ABR 2007

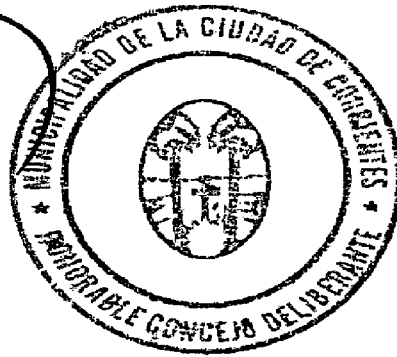
ART. 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4416 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-04-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 948 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25-04-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Esc. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
Provincia de Entre Ríos		
	FECHA	HORA
Entradas	17 ABR. 2007	18h
Salidas		